



RAD. 080014189006-2019-00525-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA Y SERVIDORES PUBLICOS

DEMANDADO: EVELIN DONADO LOPEZ

INFORME DE SECRETARIA. Señor Juez, a su despacho el presente Ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente resolver actualización de liquidación de crédito por la parte demandante. Sírvese proveer. Barranquilla, 22 de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente observa el despacho la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, y la constancia de fijación en lista de fecha 8 de Junio del 2022, suscrita por la Secretaría, atendiendo a que la liquidación de crédito no fue objetada y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P, el Juzgado la aprobará.

Por lo expuesto el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA LOCALIDAD SUROCCIDENTE;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$ 2.904.302,00) incluye capital mas intereses moratorio desde 31 de diciembre del 2018 hasta 26 de mayo del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 95 en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m. Barranquilla, 23 de noviembre de 2022
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JRD

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co